

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.512/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Juana Mariela MAIZARES de la Carrera Licenciatura en Enfermería mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Título de Enfermera Universitaria;

QUE obra copia del seguimiento de un Expediente de Diploma en trámite que no menciona de qué diploma se trata y copia del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Nacional de Tucumán;

QUE la mencionada documentación carece de valor legal;

QUE la alumna MAIZARES no registra actividad académica al día de la fecha;

QUE mediante Nota N° 338/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 336/16, recomienda no otorgar prórroga a la alumna Juana Mariela MAIZARES de la Carrera Licenciatura en Enfermería, para la presentación del Título de Enfermera Universitaria ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

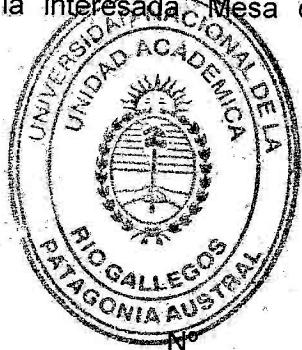
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Juana Mariela MAIZARES (DNI N° 36.845.091) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, para la presentación del Título de Enfermera Universitaria ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

571